RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO (RCP) EN MEDICAMENTOS

Medicamento:	FUROSEMIDA TABLETAS 40MG					
Expediente:	42216	Nro Registro:	**INVIMA 2019M-004573-R4**		Estado	Vigente
Expedicion	1994/03/23	Vencimiento	2024/11/15	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	
Forma Farmaceutica	TABLETAS CON O SIN RECUBR. QUE NO MODIFIQUEN LIBERACION FARMACO			Generico? ✓	Franja	VERDE
Tipo de medicamento	1		Concentr A	Inserto SI	Vida Util	24 MESES
Condicion Venta	CON FORMULA FACULTATIVA		Norma Farmacologica	7.5.0.0.N10		
Bioequivalencia			Clasificacion Biologicos			
Observaciones	MEDICAMENTO ESENCIAL. CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES MÁS LA FECHA DE VENCIMIENTO Y NÚMERO DE LOTE. EL TITULAR Y FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA VIGENTES Y ACTUALIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO, DE ACUERDO A LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LAS FARMACOPEAS OFICIALES EN COLOMBIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VIGILANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO. "TODA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, PROMOCIONAL O PUBLICITARIA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SER REALIZADA CON ARREGLO A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 677 DE 1995. LAS PRESENTACIONES COMERCIALES APROBADAS EN EL REGISTRO SANITARIO PODRÁN SER EMPLEADAS COMO PRESENTACIONES INSTITUCIONALES, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS CON DESTINO A LAS ENTIDADES DE PREVISIÓN, ASISTENCIA O SEGURIDAD SOCIAL Y SIMILARES, SE ENCUENTREN MARCADAS CON UNA LEYENDA QUE ESPECIFIQUE TAL CONDICIÓN O EXCLUSIVIDAD, DE MODO QUE NO OCULTE LA INFORMACIÓN APROBADA EN LOS ARTES. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO II, ARTICULO 4 DEL DECRETO 843 DE 2016 ESTE REGISTRO SANITARIO SERÁ OBJETO DE REVISIÓN POSTERIOR, RAZÓN POR LA CUAL PODRÁ SER SUSPENDIDO O CANCELADO DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN RIESGO. LA NO COMERCIALIZACIÓN DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO III, ARTICULO 9 DE LA CITADA NORMA					

Indicaciones

DIURETICO, ANTIHIPERTENSIVO.

Nota Farmacovigilancia

LOS REPORTES E INFORMES DE FARMACOVIGILANCIA DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN NO. 2004009455 DEL 28 DE MAYO DE 2004

Contraindicaciones

INSUFICIENCIA RENAL O HEPÁTICA, EMBARAZO Y LACTANCIA, HIPOCALEMIA (HIPOPOTASEMIA) E HIPONATREMIA, HIPERTROFIA PROSTÁTICA. ADMINÍSTRESE CON PRECAUCIÓN EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS.

Condición de Almacenamiento

ALMACENAR A TEMPERATURA INFERIOR A 30ºC, Y HUMEDAD RELATIVA NO MAYOR DE 65%, EN EL ENVASE Y EMPAQUE APROBADO EN EL ÍTEM DE PRESENTACIONES COMERCIALES

Dosificacion

Interaccion

Efectos

Via Administracion: ORAL

Consec	Termino	Unidad Medida	Cantidad	Presentacion Comercial	Fecha Inscripcion	Cup Estado	Fecha Inactivo	Muestra Medica?
1	0247	U	460.00	CAJA X 460 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO.	2006/11/10	Activo		0
2	0247	U	100.00	CAJA X 100 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO.	2006/11/10	Activo		0
3	0247	U	10.00	CAJA X 10 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2009/12/01	Activo		0
4	0247	U	12.00	CAJA X 12 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2009/12/01	Activo		0
5	0247	U	20.00	CAJA X 20 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2009/12/01	Activo		0
6	0247	U	24.00	CAJA X 24 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2009/12/01	Activo		0
7	0247	U	30.00	CAJA X 30 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2009/12/01	Activo		0
8	0247	U	40.00	CAJA X 40 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2009/12/01	Activo		0
9	0247	U	200.00	CAJA X 200 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2013/07/15	Activo		0
10	0247	U	300.00	CAJA X 300 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2013/07/15	Activo		0
11	0247	U	600.00	CAJA X 600 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2013/07/15	Activo		0
12	0247	U	900.00	CAJA X 900 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 10 TABLETAS CADA UNO	2013/07/15	Activo		0
13	0247	U	300.00	CAJA X 300 TABLETAS EN BLISTER DE PVC TRANSPARENTE/ALUMINIO X 30 TABLETAS CADA UNO	2016/07/14	Activo		0

Atc	Sustancia Quimica	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	Subgrupo Farmaco	Subgrupo Quimico
C03CA01	FUROSEMIDA	SISTEMA CARDIOVASCULAR	DIURETICOS	DIURETICOS DE TECHO ALTO	SULFONAMIDAS

Orden	Componente	Cantidad	Unidad Medida
1	FUROSEMIDA	40.00000	mg

rol	Identificacion / Tipo Ident	Nombre / Razon Social	Direccion / Pais	Depto / Ciudad
TITULAR REGISTRO SANITARIO	CS	GENFAR S.A.	Transversal 23 No. 97 - 73 Piso 9 COLOMBIA	D.C. BOGOTA
FABRICANTE	CS	FAREVA VILLA RICA S.A.S.	Parque Industrial Caucadesa, Km 43 Vía Panamericana Cali - Santander De Quilichao COLOMBIA	CAUCA VILLA RICA
ACONDICIONADOR	CS	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA. OPEN MARKET LTDA	Carrera 69 No. 21 - 63, Bodegas 1, 3 y 6 COLOMBIA	D.C. BOGOTA

La publicación de Información de medicamentos aprobados por el INVIMA se hace exclusivamente con fines de Información y en aras de promover una cultura para uso racional del medicamento.

La actualización de esta información está supeditada a las actualizaciones del Registro Sanitario, incluidas la renovación.

El consumo responsable de medicamentos incluye al INVIMA, a las empresas farmacéuticas al cuerpo médico y al consumidor final del medicamento, el estar informados es un derecho de todos y el uso responsable de los medicamentos también es un deber de todos. Esta información no pretende sustituir la consulta médica, ni estimular la automedicación.

El consumo de los medicamentos aquí publicados requiere siempre de concepto y prescripción médica, por tanto esta información no sustituye el deber y el derecho de consultar al médico o al especialista. Siga siempre las indicaciones del medico tratante o el Farmacéutico para un consumo adecuado de medicamentos.

Recuerde La automedicación y la auto prescripción son prácticas nocivas para la salud individual y la Salud pública.

Señor usuario infórmenos si existe cualquier discrepancia entre lo aquí publicado y su medicamento formulado. De igual manera cualquier ampliación a la información solicítela al correo: invima@invima.gov.co